

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación del “Servicio de Impresión de 40.000 Cartillas de Salud Infantil (30.000 en castellano y 10.000 en valenciano), para su utilización en maternidades y en centros de atención primaria, para el año 2023”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto simplificado. La tramitación del expediente es anticipada y no está sujeta a regulación armonizada, según se define

en los artículos 17, 19, 131, 159.6 y 158 LCSP.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida

a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8959, de 24 de noviembre), en relación con el Decreto 193/2022, 4 de noviembre, del Consell, de nombramiento (DOGV núm. 9464 de 07.11.2022), así como los artículos 28 I) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con la Resolución 2 diciembre de 2020 DOGV núm. 9005, de 26 de enero de 2021 modificada por Resolución de 28 de febrero de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV núm.9548 de 07/03/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 57.600,00€ (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS) sin IVA , siendo el IVA del 4% de 2.700,00€ (DOS MIL SETECIENTOS EUROS) ascendiendo el total IVA incluido de 59.904,00€ (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria establecida a continuación y para la anualidad del 2023:

Centro y Sección Programa Económica	Importe (IVA Incl.)
10.02.98.0000 413.10 2.2.1.99	59.904€

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 156.9 de la LCSP, siendo de tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada

València, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

